

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA, ILÍCITA, DESLEAL, SUBLIMINAL Y DISCRIMINATORIA.

(Expediente No.05080-2008-SLO-SE)

En fecha 30 de septiembre del año 2008, fue tomada en consideración por el Senado de la República, la iniciativa legislativa objeto del presente informe, de la autoría del senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, siendo apoderada la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 1ero de octubre del año 2008.

La Comisión, luego de abocarse al estudio minucioso del “Proyecto de Ley que prohíbe la publicidad engañosa, ilícita, desleal, subliminal y discriminatoria”, analizó tanto la forma como el fondo del objeto y alcance de la presente iniciativa, determinando que los mismos están fuera de la materia y conocimiento correspondiente con las atribuciones de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, LA COMISIÓN HA RESUELTO: Rendir informe de desapoderamiento al presente Proyecto, a la vez sugerir al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones e impartir las instrucciones necesarias a la Secretaría General Legislativa para dar el tratamiento requerido, a la vez, solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y desestimación.

Por la Comisión:

materia

Francisco Javier Domínguez Brito
Presidente

José Ramón de la Rosa
Vicepresidente

Francis Vargas Francisco
Secretario

Luis René Canaán
Miembro

Noé Sterling Vásquez
Miembro

Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Wilton Guerrero Dumé
Miembro

Félix María Nova Paulino
Miembro

10 de octubre del 2008
/kf.-